

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial DIRECCIÓN GENERAL 100 GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA		
	RESOLUCIÓN		Emisión: 09/04/2021
			Código: E-GPE-FO15
			Versión: 02
		Página:	1 de 2

RESOLUCIÓN No 016
(13 de febrero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ACEPTA UNA RENUNCIA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

El Director General del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga - IMEBU, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los literales A y G del artículo Vigésimo Primero del Acuerdo Municipal No. 030 del 19 de diciembre de 2002,

CONSIDERANDO:

Que el Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del municipio de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo N° 030 de 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga.

Que de acuerdo con el Acuerdo de Consejo Directivo N° 006 del 06 de julio de 2023 por la cual se ajustó el Manual de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, es función de la Dirección General expedir actos administrativos de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos.

Que el señor JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.158.357 de Pamplona, fue nombrado mediante Resolución No. 091 del 27 de agosto de 2024 y posesionado mediante Acta No. 009 del 28 de agosto de 2024 en el cargo de ASESOR JURIDICO, código 105, grado 01 NIVEL ASESOR de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que mediante comunicación de fecha 13 de febrero de 2025, el señor JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.158.357 de Pamplona, presento de manera libre, espontanea e irrevocable, renuncia al cargo de ASESOR JURIDICO, código 105, grado 01 NIVEL ASESOR de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU.

Que el empleo público denominado ASESOR JURIDICO código 105, grado 01 NIVEL ASESOR de la planta de personal del del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU de conformidad específico de funciones de la entidad y en concordancia con la Ley 909 de 2004, se encuentra catalogado de Libre Nombramiento y Remoción.

Que el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, establece: "Causales de retiro del servicio. El retiro del servicio implica la cesación en el ejercicio de funciones públicas y se produce por. (...) 3) Renuncia regularmente aceptada. (...)".

Que, a su vez, el artículo 2.2.11.1.3 de los ya referidos Decretos 1083 de 2015 y 648 de 2017, disponen:

"Renuncia. Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio.

(...)

La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable."

Presentada la renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito, y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

La competencia para aceptar renunciias corresponde al jefe del organismo o al empleado en quien éste haya delegado la función nominadora. (...)"

Que el artículo vigésimo primero en su literal J del Acuerdo Municipal de 2002, como calidades y funciones del Director General del IMEBU, dispone:

(...) J) Nombrar y remover el personal y dictar los demás actos administrativos de manejo de personal de conformidad con las normas legales. (...).

Que este despacho considera que la renuncia esta ajustada a derecho, por ser libre, espontánea e inequívoca, procederá a aceptar la renuncia presentada, de conformidad a las funciones establecidas en el artículo vigésimo primero en su literal J del acuerdo Municipal No. 030 de 2002 y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 de 2017.

Que de acuerdo con lo anterior, la Dirección General procederá a aceptar a partir del día trece (13) de febrero de 2025, la renuncia presentada por el Servidor Público JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.158.357 de Pamplona, al cargo de ASESOR JURIDICO, código 105, grado 01 NIVEL ASESOR, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, como quiera que la misma se ajusta a los requisitos establecidos por la normatividad vigente.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR a partir del día trece (13) de febrero de 2025, la renuncia irrevocable presentada por el servidor público JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.158.357 de Pamplona, al cargo de libre nombramiento y remoción, que viene desempeñando como ASESOR JURIDICO , código 105, grado 01 NIVEL ASESOR, cargo de libre nombramiento y remoción de la planta de personal del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga – IMEBU, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR lo aquí aceptado a JOEL IVÁN BARBOSA CABEZA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.158.357 de Pamplona y al Despacho de la subdirección Administrativa y Financiera para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bucaramanga a los trece (13) días del mes de febrero de dos mil veinticinco. (2025)

JUAN CAMILO BELTRÁN DOMÍNGUEZ
Director General

Proyectó aspectos Jurídicos: Luisa Fernanda Durán Galvis – Abogada Contratista
Aprobó aspectos Administrativos y Financieros: Juan Gabriel Castañeda Calderón- subdirector Administrativo y Financiero

[Handwritten signature]
13-Febr-2025